

Nombre del alumno: pedro sanchez parra

Nombre del maestro: Juan Agustin

Materia: capital humano

Tema ensayo de la unidad II

La contratación es el proceso mediante el cual se realiza una transacción en la que una parte se compromete a transferir recursos económicos a cambio de la recepción de un determinado servicio. Como su nombre lo indica, el proceso de contratación implica un contrato, es decir, un documento en el que ambas partes hacen un compromiso, compromiso que será avalado por un determinado orden jurídico. La contratación puede aludir a relaciones entre personas jurídicas o personas reales; el caso más frecuente es el de una persona real que se atiene a trabajar bajo la órbita de una determinada organización, ya sea pública o privada. En una contratación existe un acuerdo entre partes para llevar a cabo una determinada acción en un determinado contexto y bajo unas condiciones específicas. Dado que se hace referencia al término acuerdo, se entiende que siempre deberá existir una voluntad libre en ambas partes para asumir determinadas responsabilidades. Si por alguna circunstancia existiese un fallo en este requisito, el contrato se consideraría inválido. De igual manera, si existiese desconocimiento en algún aspecto del contrato, como asimismo algún error al respecto, podría suscitarse la misma situación, la de la invalidez. Es por lo expuesto que las partes pueden recurrir en algún caso de disputa por estos temas a un tribunal de la justicia civil.

La contratación puede verse como una forma que tienen los actores económicos para realizar intercambios de valor. En efecto, en la misma existe siempre una obligación libremente adoptada que lleva a brindar algún tipo de valor a la otra parte; en el caso de que se omita de alguna manera esta obligación, la otra podrá considerar que el contrato fue roto y tendrá derecho a desvincularse, omitiendo también cumplir con las obligaciones que había adoptada. Por supuesto, en muchas ocasiones estas circunstancias pueden tener varios grises y es por ello que existe una legislación que sirve de marco para actuar.

Antes de que una contratación se lleve a cabo, debe existir un proceso de conocimiento de las posibilidades que ambas partes pueden llegar a ofrecer. Por ejemplo, en el caso de la contratación de personal para una empresa, es habitual y recomendable que existan procesos de selección, procesos que pueden

incluir el uso de entrevistas y el de una visión de la experiencia del candidato. Algo similar sucede cuando se contratan servicios para el estado, suele existir un período en el que se evalúan diversas propuestas de diversas empresas, período denominado licitación.

Blog

6 aspectos legales para iniciar un negocio

PUBLICADO 27 MAY 2019 / LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO / ESCRITO POR IZA BC STAFF

Para iniciar un negocio no solo es necesario tener una buena idea y buscar financiamiento para echarlo a andar. Debemos conocer, comprender y aplicar los términos legales que nos ayudarán a darle estructura y formalidad a nuestra empresa.

Sin estos instrumentos legales podríamos experimentar muchos problemas. Por ejemplo, alguien podría robarse nuestro concepto de empresa o producto, un socio podría retirar su inversión sin avisarnos dejándonos en la quiebra, o bien, podríamos pagar la materia prima a un proveedor y este podría incumplir.

A continuación, te daremos las claves legales para iniciar un negocio que te garantizarán alcanzar todas las metas que has fijado para tu empresa.

1. Propiedad intelectual

En México, la Ley de la Propiedad Industrial establece que podemos explotar las creaciones que hayamos registrado como propias, con aplicación industrial y comercial, por un periodo determinado.

Las creaciones deben quedar registradas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Acude a este organismo para registrar tu marca, logotipo, patentes de diseños industriales, innovaciones tecnológicas o licencias, por mencionar algunos.

Contar con los derechos sobre tus registros te permitirá, en caso de que sea necesario, reclamar tus derechos de autor.

2. Acta constitutiva

Este recurso legal es obligatorio para todas las empresas que se quieran establecer ya que acredita la legalidad de su conformación. En este se deben indicar los datos más relevantes de la sociedad, como el nombre, la nacionalidad y el domicilio de todas las personas que conforman la empresa.

El acta constitutiva incluye la estructura legal de la empresa. En ella se especificará quienes constituyen la empresa. Esta puede ser una corporación, una sociedad o de propiedad única.

Cuando se trate de sociedades o de corporaciones, se debe de especificar la inversión de cada socio, su porcentaje de ganancias, autoridad y obligaciones que contraen. En el caso de las corporaciones, los accionistas que decidan invertir en la empresa también deberán estar especificados en la estructura legal con el monto de su inversión y el porcentaje de participación.

3. Registro de obligaciones fiscales

Generar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de tu empresa ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) también es obligatorio.

Registrarse ante el SAT tiene muchas ventajas. La primera es que puedes acceder a instrumentos financieros como préstamos, con los que podrás crecer tu negocio, o bien, a los programas de gobierno para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

De igual forma, si alguno de tus clientes requiere de factura, estar registrado ante el SAT, te permitirá brindarles ese servicio. Además, el registro genera la confianza de que tu negocio es seguro al estar establecido legalmente. Esto también te permite ser atractivo para otras empresas con las que potencialmente puedas generar alianzas comerciales.

Si tu negocio es sustentable existen algunos incentivos fiscales como la reducción en el pago de impuestos sobre la renta (ISR), agua, predial o nómina.

4. Registro ante el IMSS

Para evitar multas o sanciones, debes hacer el registro de toda tu plantilla de trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. La Ley del IMSS establece que los empleadores tienen hasta cinco días para dar de alta a todos sus trabajadores. Aún cuando tu compañía esté conformada solo por ti, debes registrarte para evitar multas.

Hacer el registro ante el IMSS permitirá que todos los empleados de la compañía y tú, como emprendedor, cuenten con la seguridad social que dicta la ley. Además, estarás garantizando para todos la oportunidad de acceder a prestaciones de gobierno como créditos hipotecarios o afores.

5. Contratos

En ocasiones, colaboramos con personas con las que pensamos que no hace falta realizar un contrato. Es fundamental que se firme un contrato con todas las personas con las que trabajamos.

Hay diferentes tipos de contratos. Por ejemplo, el contrato que firmas con un cliente no puede ser igual al que firmas con un colaborador, por lo que te recomendamos que te asesores con un abogado quien te ayudará en la redacción de estos.

Si los datos de alguna de las partes involucradas cambiaron, realiza una actualización de datos para evitar conflictos legales en la posteridad. Como parte de estos contratos debes realizar los contratos de confidencialidad en los que des la confianza a la contraparte de que no se compartirá ni hará pública la información que esté ahí especificada.

6. Registros para actividad por internet

Es común pensar que, al tener negocio alojado en internet, no es necesario registrarse ante el SAT, el IMPI o el IMSS, ni hacer una Acta Constitutiva.

Cuando decides que tú negocio se dedicará a las ventas o a la prestación de servicios vía Internet, tienes que seguir los pasos que mencionamos anteriormente: crear el Acta Constitutiva de tu empresa, registrarla ante el SAT, el IMPI e inscribir a tus colaboradores en el IMSS.

Al terminar estos pasos, registra tu dirección IP en la Internet Corporation for Assigned Names and Numbers con los que protegerás el nombre y dirección electrónica de tu compañía.

Al seguir estos pasos, generarás más ventas o contrataciones pues tus potenciales clientes tendrán la confianza de que eres un negocio establecido formalmente.

De manera adicional, te invitamos a conocer las leyes laborales para hacer de tu negocio un gran lugar de trabajo. Aplicarlas adecuadamente, hará que

los empleados se sientan motivados a trabajar contigo para conseguir las metas de la empresa.

Busca la asesoría un abogado que te ayude a cumplir con estas claves legales para iniciar un negocio en forma exitosa.

La LSS publicada en el DOF del 21 de diciembre de 1995 se encuentra vigente desde el 1 o. de julio de 1997, por decreto dado a conocer mediante el DOF del 21 de noviembre de 1996. Esta ley dio paso aun nuevo sistema de seguridad social que fue producto del convenio de colaboración celebrado entre el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), teniendo como consecuencia modificaciones sustanciales en la concepción y operación de los procesos de afiliación, emisión, notificación, recaudación y fiscalización de ambos institutos.

Por disposición constitucional, las instituciones de seguridad social para cada apartado son las siguientes:

Tres de las más destacadas instituciones responsables de la seguridad social del México moderno son el IMSS, Infonavit y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El gobierno de la República consideró necesario vincular éstas, en uno de los programas más importantes del país, llamado Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Sin embargo, por razones de estructura y procedimientos administrativos, no fue posible integrar al ISSSTE, ya que se requería la reducción y simplificación de la información entre las entidades participantes y de las cargas administrativas de los obligados a enterar las cuotas y aportaciones correspondientes, lo que demandaba una amplia participación y coordinación entre los institutos de seguridad social, las dependencias de instituciones gubernamentales y las entidades financieras.

De tal suerte que en esta primera etapa sólo se sumaron al esfuerzo de transformación y adecuación del marco normativo, el IMSS y el Infonavit.